

SANDS, Philippe, *Calle Este-Oeste. Sobre los orígenes de «genocidio» y «crímenes contra la humanidad»*, Anagrama, Barcelona, 2017, 603 pp.

Este libro resulta de diez años de trabajo inteligente y paciente del profesor británico de Derecho Internacional y abogado Philippe Sands y puede decirse que es una joya del esfuerzo erudito y de la capacidad narrativa. Si se añade la importancia del asunto —el origen de los conceptos y delitos de «genocidio» y «crímenes contra la humanidad»— se entenderá que nos encontremos ante una obra excepcional.

La trama gira en torno a una ciudad —la capital de la Galitzia austro-húngara, Lemberg en alemán, luego Lwów en la Polonia de entreguerras y Lviv en la Ucrania posterior a 1945—. Los protagonistas del libro son el abuelo del autor, Leon Buchholz, nacido en Lemberg en 1904; el catedrático de derecho internacional Hersch Lauterpacht, nacido en Zólkiew, a unos kilómetros de Lemberg, en 1897; el jurista, abogado y fiscal, Rafael Lemkin, nacido en Ozerisko en 1900, trasladado a Lwów en 1921 —los tres judíos—; y el abogado alemán y ministro nazi Hans Frank, nacido en 1900 en Karlsruhe, que en agosto de 1942 pasó dos días en Lemberg, pronunciando varios discursos.

El primero de los estudiados es Leon, de quien su nieto apenas tenía datos más allá de su vida en un apartamento parisino en los sesenta. Sabedor de su nacimiento en Lemberg, cuando Sands fue invitado a su universidad en 2010 pudo visitar su casa natal. A diferencia de Lauterpacht y Lemkin, conocidos y estudiados, y de Hans Frank, Gobernador General de la Polonia nazi, Buchholz era un personaje «sin historia» y el autor recurre a procedimientos detectivescos para reconstruir su biografía.

Lauterpacht fue a Lemberg en 1910 y allí estudió secundaria y luego Derecho. Como creador del concepto jurídico de crímenes contra la humanidad, su figura era conocida, pero Sands accedió a su expediente universitario de Derecho en Lemberg (1915-1919). A fines de 1918, el enfrentamiento entre polacos y ucranianos de Galitzia atrapó a los judíos y dio lugar a un cruento pogromo en Lemberg, ya polaca, que llevó a Lauterpacht a Viena en 1919. Allí defendió su tesis sobre la Sociedad de Naciones (1922). Casado con Rachel Steinberg, judía originaria de Palestina, y amparado en el pasaporte de su mujer fue a Gran Bretaña. Desde entonces su vida se desarrolló en medios jurídicos y académicos de Londres y Oxford. En 1945 publicó un libro sobre el proyecto de las Naciones Unidas acerca de los derechos humanos fundamentales y poco después lanzó ante el fiscal norteamericano Jackson su idea de crímenes contra la humanidad.

De Lemkin conservamos unas memorias inéditas no siempre exactas. Hijo de un arrendatario de tierras, su infancia transcurrió a cientos de kilómetros al norte de Lemberg, en un territorio arrebatado por Rusia a Polonia en 1795. Aprendió a leer y escribir con la Biblia. En 1910 se trasladó a Wolkowysk y estudió en un instituto de Bialystok. Tras la guerra Wolkowysk pasó a formar parte de Polonia, y Lemkin, como Lauterpacht y Leon, adquirió la ciudadanía polaca. Pasó cinco años (1921-1926) en la Facultad de Derecho de Lwów, coincidiendo con varios profesores de Lauterpacht.

Terminados sus estudios fue a Varsovia como fiscal del Estado, dio clases en la Universidad Libre de Polonia y ejerció como abogado de derecho mercantil. Abandonó Varsovia en 1939, con los alemanes cerca de la ciudad. Había leído *Mein Kampf* y estaba convencido de que Hitler quería la guerra para destruir pueblos enteros, entre ellos el judío. Tras visitar a su familia se trasladó a Estados Unidos. En 1943 publicó *El dominio del Eje en la Europa ocupada*, donde acuñó el concepto de genocidio. En 1945 trabajó en la Oficina de Crímenes de Guerra, con Robert Jackson como fiscal jefe.

Hans Frank también era jurista y político. En 1939 Hitler le nombró Gobernador General de Polonia y en 1942 participó en la Conferencia de Wannsee. El «carnicero de Varsovia» huyó de Polonia al avanzar los soviéticos, fue detenido y en 1945 Jackson lo incluyó en una lista de posibles acusados para un juicio penal de altos funcionarios alemanes, apoyado por el gobierno polaco en el exilio. En su celda de Núremberg fue bautizado como católico. «La convergencia entre las vidas de Frank, Lauterpacht y Lemkin quedaba así formalizada en el Palacio de Justicia de Núremberg, en las palabras que contenía el escrito de acusación» (p. 355).

El relato del autor sobre los juicios pone de manifiesto su detallismo: «me pregunté dónde se había sentado Lauterpacht en la sala de justicia número 600» (p. 379). Para averiguarlo examinó las fotos del proceso hasta dar con su personaje entre los fiscales británicos. Un punto importante es que el fiscal Jackson no acusó de genocidio a los inculpados: las ambiciones de Lemkin quedaban frustradas. También queda claro que Frank, que entregó su diario al tribunal, conmocionó al resto de los acusados: afirmó que se consideraba responsable del exterminio judío y añadió: Pasarán mil años, y esta culpa de Alemania aún no se habrá borrado» (p. 413).

El último capítulo, sobre la sentencia, narra las circunstancias personales de Lauterpacht y Lemkin y finalmente presenta la propia sentencia, un alivio para Lauterpacht —sus argumentos sobre crímenes contra la humanidad se incorporaron al derecho internacional—, aunque Lemkin quedó desolado por el silencio acerca del genocidio. Hans Frank fue condenado a la horca.

El libro concluye con un epílogo sobre las consecuencias de Núremberg: en primer lugar, la Asamblea General de la ONU de 11 de diciembre de 1946, resolvió que los principios jurídicos internacionales reconocidos en los Estatutos del

Tribunal de Núremberg, incluidos los crímenes contra la humanidad, formaban parte del derecho internacional. En la resolución siguiente afirmó que el genocidio es un crimen según el derecho internacional. El 9 de diciembre de 1948 la asamblea General adoptó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, «el primer tratado sobre derechos humanos de la era moderna» (p. 496), permitiendo a Lemkin dedicar la última década de su vida a alentar a los países a unirse a la convención.

De vuelta a Cambridge, Lauterpacht publicó *An International Bill of the Rights of Man*, que inspiró la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948. En 1955 fue elegido juez representante del Reino Unido en la Corte Internacional de La Haya. «Lauterpacht y Lemkin eran dos jóvenes que vivían en Lemberg y Lwów. Sus ideas han tenido una resonancia global, su legado llegaría a todas partes. Los conceptos de genocidio y de crímenes contra la humanidad han evolucionado de la mano, en una relación que vincula al individuo y al grupo. Habrían de pasar 50 años antes de que la idea de un tribunal penal internacional se hiciera realidad» (p. 497).

Así acaba *Calle Este-Oeste*, muy bien escrito y traducido, aunque con dos dificultades para el lector: las notas no están a pie de página sino al final del texto; la relación de «Fuentes» mezcla primarias y secundarias y, al hablar de las primeras, no precisa tomos o legajos consultados. Bien poca cosa para una obra realmente magnífica.

*Ignacio Olábarri Gortázar*